



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 04-04-2022, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 05-04-2022, corrió conjuntamente con el término para solicitar pruebas, durante los días 6, 7 y 8 de abril de 2022. Inhábiles los días 9, 10, 14, 15, 16 y 17 de los cursantes. Vacancia judicial por semana santa del 11 al 13 del mismo mes y año. En firme y en silencio.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante los días 18, 19, 20, 21 y 22 de abril de 2022. Inhábiles los días 23 y 24 de los cursantes. En aquel lapso, el apoderado judicial de la parte demandada, allegó memorial.

De la sustentación del recurso interpuesto por la parte demandada, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Artículo 14 inciso 3º del Decreto 806 de 2020).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del veintisiete (27) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P).

Radicado No. 66594318900120210003101

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario